

**RESPUESTA DEL GOBIERNO****(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO****184/29571****23/02/2018****76844**

AUTOR/A: TORRES MORA, José Andrés (GS); TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS); ANTÓN CACHO, Javier (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actuación en la aglomeración de Nerja (Málaga) fue declarada de Interés General y se incluyó en el Anexo II, Listado de Inversiones de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por las que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

Dado que el Plan Nacional de Calidad de las Aguas contemplaba el periodo 2007-2015, se dio por concluido este Plan y se ha puesto en marcha una alternativa a través del Plan CRECE (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia), aprobado en 2014, para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y cumplir con la mejora de la calidad de las aguas, sinónimo de mejor calidad de vida de los ciudadanos.

La actuación en la aglomeración de Nerja, se incluye en el Plan CRECE, al igual que las actuaciones en otras aglomeraciones (como Soria, Sevilla, Cáceres, Tenerife, Gijón, Palma de Mallorca, etc.).

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de sus unidades dependientes, Organismos Autónomos y Sociedades Estatales, al igual que para todas las infraestructuras incluidas en el Plan CRECE, es el organismo encargado de licitar y ejecutar la infraestructura.

A fecha actual, el MAPA no ha suscrito ningún convenio de colaboración con la administración autonómica o local para la financiación de esta infraestructura. Sin embargo, en el marco del Plan CRECE, sí se firmó ya un Protocolo (en 2017) con la Junta de Andalucía, en el que se recoge la declaración de voluntades de las partes para definir las líneas que han de seguir las Administraciones firmantes con el objetivo de llevar a cabo, de forma coordinada, la ejecución del conjunto de obras de saneamiento y depuración, necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los Programas de Medidas de los respectivos Planes Hidrológicos, planificando su ejecución y promoviendo aquellas que se consideren necesarias para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Se señala que la actuación de Nerja, no se recoge en el mismo al tratarse de una obra ya iniciada en el momento de suscripción del Protocolo.



Además, cabe informar que la fecha prevista de la finalización de la infraestructura es finales de 2018.

Para finalizar, se informa que dado que aún no se ha finalizado la ejecución de las obras no se ha suscrito ningún convenio para la gestión.

Madrid, 19 de julio de 2018